CLAUSULADO
AMJI CMC 011 DE 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

No. 147-2024

OBJETO:	**APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DE LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**
CONTRATISTA:	**FUNDACION CRESCENDO** Nit. 900951529-9 Representante legal: **LEONOR PATIÑO PÉREZ** CC. No. 49.700.170 de Agustín Codazzi, Cesar. Dirección: CRA 9 N° 11-40 BARRIO, CENTRO BECERRIL, CESAR Teléfono: 302 6462214 Correo electrónico: funcrescendo@gmail.com Becerril, Cesar.
PLAZO DE EJECUCION:	**CINCO (5) DÍAS CALENDARIO.**
VALOR:	**TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000)**
FORMA DE PAGO:	**El MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**, pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato es decir la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/C ($36.000.000).** Previo cumplimiento del objeto del contrato y de la presentación del informe de Actividades por parte del Contratista y de la expedición de certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será la secretaria de Gobierno del Municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar y verificación de los pagos de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago de terceros. NOTA: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. 2) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportunamente e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. 3) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. 4) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que

CLAUSULADO
AM I CMC 011 DE 2024

	der anda l contrato. 5) Acatar las nstrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	El CONTRA ISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO/DIAS	DEDICACION
1	**RECURSOS HUMANOS**				
1.1	COOR INADOR DE ACTIV ADES, profes nal en trabaj social o áreas afines on más de un año d experiencia	UNIDAD	1	6	90%
1.2	BACHI LERES Perso l de apoyo logísti	UNIDAD	2	5	90%
	SUBTOTAL ACTIVIDAD				
ÍTEM	**INSTALACION DEL EVENTO (ACTO PROTOCOLARIOS)**				
2	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
2.2	Sillete a plástica sin brazos por un (1) día.	UNIDAD	500		
2.3	Decor ción incluye mesa rincipal y el sitio c n plantas natura es, velos y globos	SERVICIO	1		
	SUBTOTAL ACTIVIDAD				
ÍTEM	**CONSTRUCCION DE UN MURO EN MEMORIA DE LAS VICTIMAS**				
3.	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
3.1	Muro e 3x4 metros en cor reto rígido, estuca lo y pintado de bla co	GL	1		
3.2	Placa n aluminio de 60X20 m debid nente marca a con un	UNIDAD	1		

Calle 5 N 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldi @lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www lajaguadeibirico-cesar.gov.co

CLAUSULADO
AMJI CMC 011 DE 2024

		mensaje, ubicado en el centro del muro.		
	3.3	Placa de 10X20 en aluminio marcadas con nombre y fecha para el muro.	UNIDAD	60
	3.4	Letras de 10 cm de alto en aluminio para título del muro.	UNIDAD	19
	3.5	Adecuación de una zona verde (Jardín) alrededor del muro de 4x1 metros con plantas vasculares (arbustos)	UNIDAD	1
		SUBTOTAL ACTIVIDAD		
	4	**PRESENTACION MUSICAL**		
		DETALLE	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
	4.1	Apoyo para la presentación de grupo musical de la región.	SERVICIO	1
	4.2	Sonido con 10 cabinas RCF hdl 20, 5 X lado, 4 bajos dobles 21 RCF, monitores 6 yorkile 15', 2 bajos 21' yoekile, consola mida X 32 y 1 planta de bajo y planta eléctrica por cinco (5) horas.	SERVICIO	1
	4.3	Disparos de venturin	SERVICIO	2
		SUBTOTAL ACTIVIDAD		
	5	**TRANSPORTE**		
		DETALLE	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

CLAUSULADO
AM I CMC 011 DE 2024

	Transporte a población victima desde las diferentes veredas del municipio de la Jagua hasta los corregimientos (Palmira, Boquerón y La Victoria de San Isidro. En buseta de seis pasajeros. Ida y vuelta	Viaje	6
5.1	Transporte a población victima desde el municipio de la Jagua hasta los corregimientos (Palmira, Boquerón y La Victoria de San Isidro. En buseta de seis pasajeros. Ida y vuelta	Viaje	6
	SUBTOTAL ACTIVIDAD		
6	**CHARLA "UN CAMINO HACIA LA RECONCILIACION"**		
	DETALLE	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
6.1	Motivador: especialista en charlas motivadoras, manejo de dinámicas motivacional.	UNIDAD	1
	SUBTOTAL ACTIVIDAD		
7	**HIDRATACION**		
	DETALLE	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
7.1	Hidratación: botellas de agua x 600 ml refrigeradas.	UNIDAD	1000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD		
8	**MINUTO DE SILENCIO**		
	DETALLE	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

Calle 5 No 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

CLAUSULADO
AMJI CMC 011 DE 2024

	8.1	Bandera blanca en tela satinada con su respectiva hasta de 4 mts de altura.	UNIDAD	1
	8.2	Globos blancos R12 inflados con helio con 1 mt de cinta blanca.	UNIDAD	500
	8.3	Velas blancas de cera.	UNIDAD	500

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente:

En virtud del contrato son obligaciones del municipio de La Jagua de Ibirico, las siguientes

1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4) Las demás que acuerden las partes previamente.

SUPERVISION

El supervisor del contrato será la Secretaria de Gobierno Municipal, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. **b)** Comprobar que los bienes entregados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **d)** dar a conocer al municipio cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

GARANTIA UNICA

El contratista deberá constituir la Garantía única que comprende:

Garantía	Pre-contract	Contractual	Post-contract	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta				No		
Cumplimiento		X		Si	10% del valor total del contrato	Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

CLAUSULADO
AM. I CMC 011 DE 2024

							cuatro (4) meses más.
	Pago de salari ; y prest aciones s ciales e indemnizaci nes labora es		x	x	Si	No podrá ser inferior al 5% del valor total del contrato	Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
	Calida del ser icio		x	x	SI	10% del valor total del contrato	Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	La contrata ción, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Pres upuesta No. CDP 0298 de fecha 10 de abril de la vigencia fiscal 2024 Expec do por el profesional universitario de la secretaria de hacienda, cu yo rubro es 2.3.2.02.02.009.45.01024 servicio de apoyo para la impl mentación de medidas en derechos humanos y derecho interna ciona humanitario por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS $36.000.000)**						
INDEMNIDAD	El CONTRA ISTA se obliga a mantener libre al Municipio de La Jagua de Ib rico de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terce os y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratis as o dependientes.						
SANCION PENAL PECUNIARIA	Se estipula c omo cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (1 0%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de os perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimie to total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecu vo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de pr ieba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad d el Contrato. El Municipio, podrá tomar directamente el valor de la c ausula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del co trato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará ac diendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas la obligaciones garantizadas. No obstante, El Municipio podrá solici ar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados q e excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 16 0 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualm ente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación p ncipal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su a bitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los						

Calle 5 N 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia @lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www lajaguadeibirico-cesar.gov.co

CLAUSULADO
AMJI CMC 011 DE 2024

	perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
MULTA	En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, El MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito., las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar, del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando el Municipio lo considere procedente.
ALCANCE DEL CONTRATO	El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en la invitación de la modalidad de selección mínima cuantía AMJI CMC 011 DE 2024, los documentos y estudios previos; los cuales, junto con la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato.
LIQUIDACION	Vencido el plazo de ejecución del contrato, el funcionario que ejerce vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes en los sistemas de salud, pensiones y aportes parafiscales.
SOLUCION A CONTROVERSIAS	La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Por medio de esta cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Ley 716 de 2001, artículo 4º parágrafo 3º), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados, en las respectiva entidades territoriales.
CESION	El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.
REGIMEN LEGAL APLICABLE	De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios los contratos estatales se sujetarán a la ley 80 de 1993 y a la ley 1150 de 2007 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

CLAUSULADO
AM. I CMC 011 DE 2024

PERFECCIONAM IENTO Y EJECUCION:	El pr sente ontrato se entiende perfeccionado con la expedición del registro pres upuestal, y la aprobación de la garantía única por la entidad cont atante. Para su ejecución se requiere: a) El pago de todos los tr butos e carácter Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere luga ; b) Los demás requisitos exigidos por la ley 80 de 1993 y sus decre os reglamentarios Todos los gastos que demande la legali zación del contrato serán por cuenta del contratista.
SUSPENSION TEMPORAL	Por circunst ncias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, s podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. C ando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favor ble de interventor y/o supervisor, condición necesaria para que El M nicipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista debe á man ener vigentes las garantías correspondientes.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos l s efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en La Jagua de Ibirico, en el Depart mento de Cesar.

NOTA: *El SECOP II funcion a con ontratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plat aforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerl s firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser com lementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP I.*

Fuente:*https://www.colombiacompr .gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

Elaboró: YOIDER DANIEL ISAZA RICO
Revisó: KAREN LICETH RODRIGUEZ RIVERA.

Calle 5 N 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldi @lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www lajaguadeibirico-cesar.gov.co